

CONTRATO

TULA DE ALLENDE, HGO., 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

De prestación de servicios de **RENTA DE MOBILIARIO**, que celebran por una parte el Municipio de Tula de Allende representado por el **LIC. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, en su carácter de Presidente Municipal de Tula de Allende, Hidalgo, quien en lo sucesivo se le denominara "El Gobierno" y por la otra la Empresa denominada "**ALQUILADORA MARIBEL**" representado por la **C. MARIBEL TORRES CORONA**, que en lo sucesivo se le denominara "El Prestador"

Las Partes manifiestan su conformidad sin presión alguna en celebrar el presente contrato y lo someten a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "El prestador" se compromete a otorgar sus servicios al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. **Con la renta de 500 sillas, que se utilizará para evento Programa de 65 y +, Prueba de Vida, en el Auditorio Municipal, el 26 de Septiembre de 2016.**

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a lo antes señalado en la cláusula anterior "el prestador" se obliga a cubrir las actividades en tiempo y lugar con el servicio de renta de mobiliario, acordado previamente con el Municipio de Tula de Allende, aplicando al máximo su capacidad para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este contrato.

TERCERA: El Municipio de Tula de Allende se obliga a cubrir a "El Prestador" por los servicios que este realice en los términos del contrato por un total de: **--\$2,320.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) NETO.**

CUARTA: Los comparecientes manifiestan su conformidad en la celebración del presente, saben de su contenido por así haberlo leído y para todos efectos legales lo firman al calce.